



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 24 de julio de 2024
TR. N.º 0544-2024-R-UNALM

Señor:

Presente.-

Con fecha 24 de julio de 2024, se ha expedido la siguiente resolución:

“RESOLUCIÓN N.º 0544-2024-R-UNALM. - La Molina, 24 de julio de 2024.

CONSIDERANDO: Que, mediante Comunicación N.º CA-585-2024/FC, de fecha 22 de julio de 2024, el decano de la Facultad de Ciencias informa que en el marco del intercambio académico: Convenio con el Servicio Alemán de Intercambio Académico o “Deutschen Akademischen Austauschdienst” (DAAD) y la Universidad Nacional Agraria La Molina (UNALM), ha recibido a nivel institucional, la transferencia económica de US\$ 25 936.00 (Veinticinco mil novecientos treinta y seis y 00/100 dólares), en la modalidad de donación; Que, la donación efectuada a la UNALM, fueron gestionadas por el Circulo de Ecología Molecular y Genómica Evolutiva (CIEMGE), y del Circulo de Investigación en Biotecnología de Hongos (CIBH), bajo la coordinación de la Dra. Llanit Samolski Klein, Profesora Principal a Dedicación Exclusiva, en el Departamento Académico de Biología de la Facultad de Ciencias; Que, resulta necesario emitir una resolución que apruebe la incorporación, producto del intercambio académico, entre la DAAD y la UNALM, por el monto de US\$ 25 936.00 (Veinticinco mil novecientos treinta y seis y 00/100 dólares) en la modalidad de donación; Que, de conformidad con lo establecido en el literal b) del artículo 314 del Reglamento General de la UNALM y estando a las atribuciones conferidas al señor rector, como titular del pliego; **SE RESUELVE: ARTÍCULO 1.-** Aceptar la donación en el marco del intercambio académico: Convenio con el Servicio Alemán de Intercambio Académico o “Deutschen Akademischen Austauschdienst” (DAAD) y la Universidad Nacional Agraria La Molina (UNALM), por el monto US\$ 25 936.00 (Veinticinco mil novecientos treinta y seis y 00/100 dólares) correspondiente a la transferencia del convenio suscrito, según nota de abono adjunto, y que forma parte integrante de la presente resolución. **ARTÍCULO 2.-** Esta donación será administrada por la Facultad de Ciencias. Regístrese, comuníquese y archívese. Fdo.- Américo Guevara Pérez- Rector- Fdo.- Jorge Pedro Calderón Velásquez. - Secretario General. - Sellos del Rectorado y de la Secretaría General de la Universidad Nacional Agraria La Molina". Lo que cumpla con poner en su conocimiento.

Atentamente,

SECRETARIO GENERAL



c.c.: OCLR,OAJ,UA,DIGA,FACULTAD